



TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO
Gestión Procesal y Administrativa. Promoción interna
C/ San Bernardo, n.º 21, 28071 Madrid

Desde el sindicato SPJ-USO, ante la incertidumbre, desconcierto y negligente gestión que se está realizando en el actual proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno Promoción Interna,

Expone:

- Por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
- En fecha 29 de junio de 2019 se realiza el examen de dicha oposición, publicándose posteriormente por Orden JUS/856/2019, de 23 de julio, la relación definitiva de admitidos y excluidos.
- Por acuerdo de 12 de agosto, se hace pública la relación de aprobados de la fase de oposición.
- Asimismo, por acuerdo de 19 de septiembre de 2019 del Tribunal Calificador Único se resuelven las alegaciones y se abre la fase de concurso.
- Finalmente, por dicho Tribunal en fecha 19 de mayo de 2020 de dicta nueva acuerdo por el que se hace pública la relación provisional de méritos de la fase indicada anteriormente.
- La fase de méritos se regirá por el Anexo I de la Orden JUS/403/2019, indicándose en su apartado I-B: "Fase de concurso. Para acceder a la fase de concurso, será necesario haber superado la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos: A. Títulos y grados académicos, de los incluidos en el sistema educativo español: 10 puntos por estar en posesión de la licenciatura o grado en Derecho, 7 puntos por estar en posesión de tres cursos completos de la licenciatura o grado en Derecho, 5 puntos por estar en posesión de otra licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado o máster oficial y 2 puntos por estar en posesión de otras diplomaturas, ingenierías o arquitecturas técnicas. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos. Se valorarán todos los títulos y grados válidos aportados, independientemente de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo.
- Sin embargo, en el acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Turno Libre, se indica que "A. Títulos y grados académicos, de los incluidos en el sistema educativo español. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 12 puntos. Dado que, conforme al artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la titulación exigida para el acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa es la de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, la puntuación a otorgar en este apartado será la siguiente: – 12 puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, o bien, grado en Derecho y máster con contenido de carácter

jurídico – 10 puntos por estar en posesión del grado en Derecho, – 8 puntos por estar en posesión de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, o Criminología. – 6 puntos por estar en posesión del Grado en Ciencias del Trabajo, en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o en Criminología. En caso de que el aspirante aporte más de un grado, una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, se valorarán todas las titulaciones adicionales a la exigida para participar en el proceso selectivo con la siguiente baremación: – 4 puntos por estar en posesión de tres cursos completos de la licenciatura o grado en Derecho. – 3 puntos por otras licenciaturas o grados (se considera únicamente un título). – 2 puntos por otras diplomaturas, arquitectura técnica o ingeniería técnica (se considera únicamente un título).

- Obviamente, comparando las dos baremaciones para el acceso a un mismo cuerpo, uno por promoción interna y otra por turno libre, se puede apreciar claramente la discriminación con respecto al turno de promoción interna se realiza puesto que en el mismo no se contempla la valoración del Grado en Ciencias del Trabajo, en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o en Criminología, como sí se realiza en el turno libre con una puntuación de 6 puntos.
- Igualmente, queremos indicar que por Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016, en el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Relaciones Laborales, se establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se determina que el título oficial universitario de Diplomado en Relaciones Laborales se corresponde con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Asimismo se indica que el nivel 2 de MECES se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, tal como se indica en el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, en su redacción dada por el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Asimismo , indicamos que en dos acuerdos del Tribunal Calificador Único del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, promoción interna, el primero de 14 de abril de 2011 (convocatoria Orden JUS/1654/2010, de 3 de mayo) y el segundo de 12 de junio de 2014 (convocatoria Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre), se resuelve que “ Las titulaciones como Graduado Social, Criminología, Relaciones Laborales , etc, se valorarán, en su caso, como licenciatura o grado distinto a Derecho”.
- Indicándose en las bases de las convocatorias que **excepcionalmente, el Tribunal Calificador Único podrá valorar otras titulaciones y grados académicos, relacionados con la Administración de Justicia, no incluidos expresamente entre las anteriormente relacionadas .**

Solicita:

Que se tenga por presentado y admitido el presente escrito y en virtud de lo expuesto, se agilice la resolución del proceso selectivo del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna y se realice la baremación de las titulaciones y grados académicos , relacionados con la Administración de Justicia, como pueden ser las diplomaturas de graduado social, relaciones laborales, criminología, en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas y Ciencias Políticas y de la Administración con una puntuación de 6 puntos o, subsidiariamente, con 5 puntos por estar en posesión de otra licenciatura.

En Málaga, a 6 de agosto de 2020

Fdo. Javier Toro Morales
SECRETARIO GENERAL SPJ-USO